

19994-14

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

3228

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTRUCUTURA DEL PROYECTO: NO SI

CLAVE CATASTRAL: 3 5 7 7 6

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

DIRECCION: Lote 3 ZONA URBANIZACION

DATOS GENERALES:

1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

2 ZONA HOMOGENEA

3 ZONA DE VALOR

4 OTRA

DATOS DEL LOTE

1 SI (VERIFICAR CALLES Y CALLES DEL LOTE TIENE FREYTES)

2 NO

ACCESO AL LOTE:

1 POR PASADIZO

2 POR PASADIZO VERDEJAL

3 POR CALLE

4 POR AVENIDA

5 POR EL MALECON

6 POR LA PLAYA

7 OTRA

MARCAR SOLO EN UNO DE LOS CASOS:

1 POR PASADIZO

2 POR PASADIZO VERDEJAL

3 POR CALLE

4 POR AVENIDA

5 POR EL MALECON

6 POR LA PLAYA

7 OTRA

DETALLE DEL LOTE

1 SI (VERIFICAR CALLES Y CALLES DEL LOTE TIENE FREYTES)

2 NO

ACCESO AL LOTE:

1 POR PASADIZO

2 POR PASADIZO VERDEJAL

3 POR CALLE

4 POR AVENIDA

5 POR EL MALECON

6 POR LA PLAYA

7 OTRA

MARCAR SOLO EN UNO DE LOS CASOS:

1 POR PASADIZO

2 POR PASADIZO VERDEJAL

3 POR CALLE

4 POR AVENIDA

5 POR EL MALECON

6 POR LA PLAYA

7 OTRA

DETALLE DEL LOTE

1 SI (VERIFICAR CALLES Y CALLES DEL LOTE TIENE FREYTES)

2 NO

ACCESO AL LOTE:

1 POR PASADIZO

2 POR PASADIZO VERDEJAL

3 POR CALLE

4 POR AVENIDA

5 POR EL MALECON

6 POR LA PLAYA

7 OTRA

MARCAR SOLO EN UNO DE LOS CASOS:

1 POR PASADIZO

2 POR PASADIZO VERDEJAL

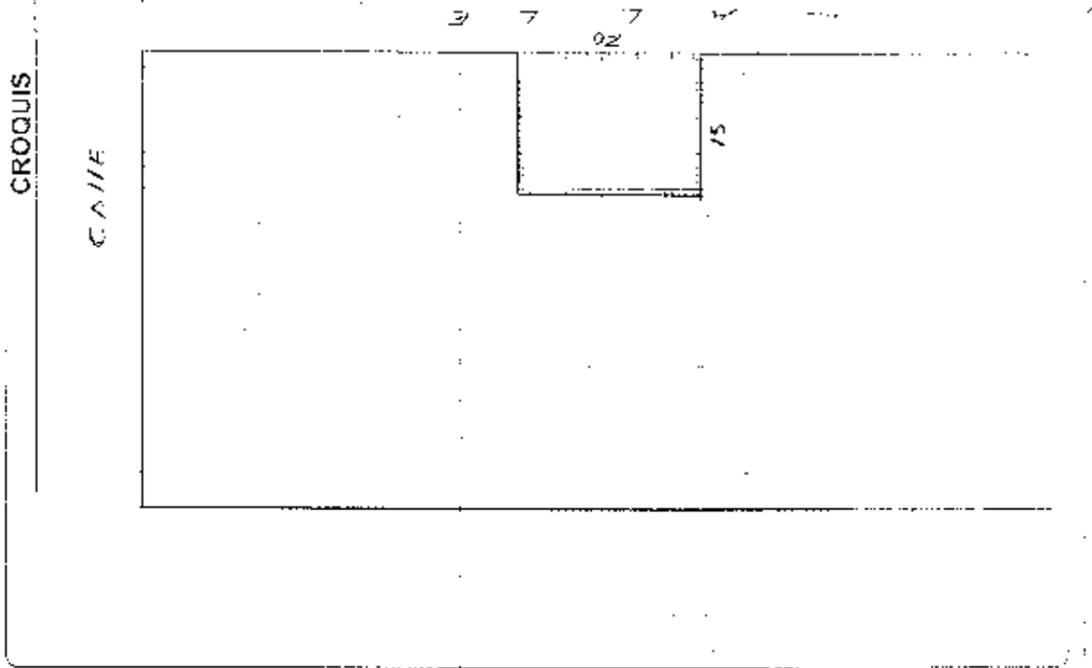
3 POR CALLE

4 POR AVENIDA

5 POR EL MALECON

6 POR LA PLAYA

7 OTRA



DETALLE DEL LOTE

1 SI (VERIFICAR CALLES Y CALLES DEL LOTE TIENE FREYTES)

2 NO

ACCESO AL LOTE:

1 POR PASADIZO

2 POR PASADIZO VERDEJAL

3 POR CALLE

4 POR AVENIDA

5 POR EL MALECON

6 POR LA PLAYA

7 OTRA

MARCAR SOLO EN UNO DE LOS CASOS:

1 POR PASADIZO

2 POR PASADIZO VERDEJAL

3 POR CALLE

4 POR AVENIDA

5 POR EL MALECON

6 POR LA PLAYA

7 OTRA

19994-14
3228

quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte la señora GENNY ELIZABETHAVILA PARRAGA, por los derechos que representa como Apoderada de los cónyuges señores: HERLINDA DEL ROCIO SOLORZANO MOREIRA y VICENTE JUVENAL DEMERA ALONZO, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora CARMEN ELIZABETH LOPEZ DELGADO, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en el Sitio Mazato, (actualmente inmediaciones de Urbirrios) de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirieron por compra a los cónyuges señores: Nelson Ponce Alcívar y Karina Barrezueta Pico, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el doce de

MIL DOSCIENTOS DOLÁRES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno y construcción materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.**- La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.**- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.**- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Marillac Mero Mero, con Matrícula Número Mil novecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y,



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 44844

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 19 de febrero de 2014*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato, actual inmediaciones de Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Veinte metros calle pública (planificada 6,00 metros de ancho). **ATRÁS:** Veinte metros áreas sobrante de la Sra. Karina Barrezueta. **COSTADO DERECHO:** Quince metros área sobrante Sra. Karina Barrezueta. **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros área sobrante Sra. Karina Barrezueta. - **AREA TOTAL:** TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.585 09/11/1999	1.013
Compra Venta	Compraventa	2.390 24/10/2006	32.712

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.7.2 Compraventa

Inscrito el: *martes, 09 de noviembre de 1999*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.013 - Folio Final: 1.013
Número de inscripción: 1.585 Número de Repertorio: 3.352
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 25 de octubre de 1999*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Un lote de terreno ubicado en el sitio mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.
Superficie Total: Siete mil metros cuadrados. Del predio descrito se han realizado ventas.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06370618	Barrezueta Pico Karina Rocío	Soltero	Manta
Vendedor	180-0000000000968	Barrezueta Manuel Vicente	Soltero	Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 24 de octubre de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 32.712 - Folio Final: 32.724
Número de Inscripción: 2.390 Número de Repertorio: 5.144
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de septiembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Ubicado en la calle Sin Nombre, inmediaciones del barrio Urbirries, parroquia Tarqui, cantón Manta, Por el Frente, Veinte metros calle pública. (planificada 6,00 metros de ancho). Atrás, veinte metros área sobrante de la Sr. Karina Barrezuela. Costado Derecho: quince metros área sobrante Sra. Karina Barrezuela. Costado Izquierdo, quince metros área sobrante Sra. Karina Barrezuela. Area Total: 300.00 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-14064977	Solorzano Moreira Herlinda Del Rocío	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-06370618	Barrezuela Pico Karina Rocío	Casado	Manta
Vendedor	13-08669777	Ponce Alcivar Nelson Leonardo	Casado	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1585	09-nov-1999	1013	1013

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:47:46 del miércoles, 19 de febrero de 2014

A petición de: *Ab. Guillag. P. H. H.*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699887-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIFIC VALORADA

USD 1:25

Nº 0090415

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SOLORZANO NORUÑA BERLINDA DEL ROCIO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de Febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3250106060 INMD. URBIRIOS
Manta, diez y nueve de Febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Fabid Mejias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0110796

No. Certificación: 110796

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19994

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-25-01-06-000

Ubicado en: SITIO MAZATO ACTUAL INMD. URBIRIOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad Propietario

0914064977

SOLORIZANO MOREIRA HERLINDA DEL ROCIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	1200,00

Son: UN MIL DOSCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

[Firma]
Arq. Daniel Escobar Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 24/02/2014 9:58:24



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0062846

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenece a ELIZABETH MOREIRA HIRLANDA DEL ROSARIO
ubicada SITIO MAZATO ACTUAL EN MD URBIBIRIOS
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$1200.00 UN MIL DOSCIENTOS 00/CENTAVOS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMRAVENTA

RCAÑARTE

Manta, de 24 FEBRERO del 2014



Director Financiero Municipal



Manta, 17 de Febrero del 2014

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **SOLORZANO MOREIRA HERLINDA DEL ROCIO** con número de cedula **C.I. 091406497-7** **SI** se encuentra registrada como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial **SICO**, el cual **NO** mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.


CNEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE
TANYTA HOLGUIN
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE
SOLORZANO MOREIRA HERLINDA DEL ROCIO
C.I. 091406497-7

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO R*
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANÁ de la parroquia de T. RUC	3-26-01-05-001	200 C2	1700.00	123596	245647

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
09-4004977	SC. ORDANO MOREIRA HERLINDA DEL ROSARIO	SITIO MAZATO ACTUAL INV. URBIRIOS	Impuesto prop del	12.00
			suma de Alcabalas de Guaymas	1.80
ACQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	13.80
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	13.80
09-6594219	LOPEZ DEL GACÓ CARVEN ELIZABETH		SALDO	0.00

EMISIÓN 2014/02/14 4:29 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature and stamp area]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANÁ

Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001** COMPROBANTE DE PAGO
Dirección: Avenida 1ª entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Maná, Manabí

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
C/RUC:	SOLÓRZANO MOREIRA HERLINDA DEL ROSARIO	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:		AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	INMO. URBIRIOS	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO		3.00
CAJA: 25/02/2014 11		
FECHA DE PAGO:		
TOTAL A PAGAR		3.00

ÁREA DE SELLO
VALIDO HASTA: Jueves, 26 de mayo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL: 766 / 2008

PAGINA: 766

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y nueve días del mes de abril del dos mil ocho, ante mí, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen HERLINDA DEL ROCIO SOLORZANO MOREIRA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, con domicilio en NUEVA YORK, USA, con cédula número 0914064977, y VICENTE JUVENAL DEMERA ALONZO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NUEVA YORK, USA, con cédula número 0903432904, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GENNY ELIZABETH AVILA PARRAGA, con cédula de ciudadanía número 1203549750, domiciliada en MANTA, PROVINCIA DE MANABI, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, consiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido para que se acierte al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para

600 Second Ave Suite 530 - New York, NY - Tel: (212) 508 0170 - (212) 805 0171 - Fax: (212) 508 0185 - email: cecunewyork@mimree.gov.ec

ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente. en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Pablo A. Bonifaz Arboleda
f).PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador

Rocío Solórzano
f).HERLINDA DEL ROCIO-SOLORZANO MOREIRA
Vicente Juvenal Demera Alonzo
f).VICENTE JUVENAL DEMERA ALONZO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los veinte y nueve días del mes de abril del dos mil ocho.

Pablo A. Bonifaz Arboleda
PABLO BONIFAZ ARBOLEDA,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.I ; US\$ 80
CNY





NUMERO: (5013)

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS CONYUGOS
SEÑORES: VICENTE JOVENAL DEMERA ALONSO
HERLINDA DEL ROCIO SOLÓRZANO MOREIRA
FAVOR DE LA SEÑORA GENNY ELIZABETH ÁVILA
PARRAGA

CUANTRIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Menta, cabecera del cantón Menta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil once, ante mí, DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuanto del cantón Menta, comparecen y declaran en calidad de COMPARECIENTES, los conyugos, señores: VICENTE JOVENAL DEMERA ALONSO y HERLINDA DEL ROCIO SOLÓRZANO MOREIRA por sus propios y personales desearos, a quienes de conocer de fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve cero tres cuatro tres dos nueve cero cuatro cuatro y cero nueve uno cuatro cero seis cuatro nueve siete guión siete, respectivamente, cuales copias debidamente certificadas por mi agrago a esta escritura. Los COMPARECIENTES son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, españoles, domiciliados en los Estados Unidos de Norteamérica y de estados ipso, esta ciudad de Menta. Advertidos que firman los COMPARECIENTES por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinados que



forma divida y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni perjuicio alguno, y que se eleva a escritura pública el texto de la alianza que sigue: SEÑOR NOTARIO, En el registro de

NOTARIO: RUBEN DA COSTA

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder Especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, los cónyuges, señores: VICENTE JUVENAL DEMERA ALONZO y HERLINDA DEL ROCIO SOLORZANO MOREIRA, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de PODERDANTES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, hábiles para contratar como en derecho se requiere. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los cónyuges Poderdantes, señores: VICENTE JUVENAL DEMERA ALONZO y HERLINDA DEL ROCIO SOLORZANO MOREIRA, por sus propios y personales derechos, otorgan PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la señora GENNY ELIZABETH ÁVILA PARRAGA, ciudadana ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cinco cuatro nueve siete cinco guión cero (130354975-0), a fin de que en su calidad de Apoderada exclusiva, en sus nombres y representación efectiva los siguientes actos: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en Mutualista Pichincha ó en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener un crédito hipotecario, para lo cual a nombre de los Poderdantes podrá comprar un bien inmueble a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar el indicado inmueble, en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas, establezca gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pague el crédito hipotecario, rescinda escrituras, aporte a fideicomisos, y, en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se exijan para operaciones de crédito, hasta obtener el crédito con la firma e inscripción de la escritura y contratos correspondientes. En tal virtud, a nombre y representación de los Poderdantes, podrá efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: Abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Marta Marabi



duros o convenientes de los Poderantes, contratos créditos y préstamos u
 operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean demandados a mantener.
 Noj carecerá enter el patrimonio de los Poderantes excepto y endose isuna de
 cambio, pagar, cambio de derechos a otros documentos de créditos reales u
 por los tipos de, por o del exterior, negociar cualquier clase de papeles
 filiales, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista e a
 plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de
 transferencias o actos de comercio solicitar estados de cuenta Para efectos del
 presente mandato, fundamos a mi Apoderada, para que en la suscripción y
 firma del contrato de crédito, a nuestro nombre y representación tomamos fe
 y Acreditado, sujetándose a los Juces Competentes de la jurisdicción señalada
 en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda a nuestro nombre y
 representación recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere
 lugar y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente
 instrumento. En el caso siempre y cuando la obligación crediticia
 adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre en mora, facultamos a la
 Apoderada para que solicite todo documento que mere necesario para
 cancelar dichas obligaciones o las que existieren pendientes de pago, para lo
 cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o
 inmuebles que a esa fecha tuviera. A la Apoderada para el pleno ejercicio,
 eficacia y validez de este Poder se le confirman incluso las facultades especiales del
 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimientos Civil a fin de que no pueda
 alegarse o oponerse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de
 ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional
 y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
 de los Poderantes, y en especial la Apoderada con el Abogado Patrocinador,
 de ser el caso, deberá adherirse a los términos del poder, y podrá transigir,
 comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y
 formular pronunciamiento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio
 de ella. En definitiva, la Apoderada es entendida



NOTARIA FUERZA CUARTA



ampliamente facultada para realizar lo que sea necesario para lograr el cumplimiento del presente mandato, siempre y cuando vele por los intereses de sus Poderdantes y que en ningún caso, se alegue falta o insuficiencia de poder. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WLADIMIR VINCES SÁNCHEZ, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE.-

Vicente Juvenal Demera Alonzo

Sr. VICENTE JUVENAL DEMERA ALONZO
C.C. No. 090343290-4

Rocio Solórzano

Sra. ~~HERLINDA DEL~~ ROCIO SOLÓRZANO MOREIRA
C.C. No. 091406497-7

[Firma]
EL NOTARIO

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

EDUCACIONAL
CASADO
SUEÑOS
JUVENIL
MANTA
12/08/1978

4138813



CITADANIA 130843290-4
MONTA/MANTA/MANTA
23 OCTUBRE 1952
001-0105 0000 M
MANTA/MANTA
MANTA 1952



Ricardo Sotomayor

EDUCACIONAL
CASADO
SECUNDARIA
MANTA
12/08/1978

4138811



CITADANIA 001408197-7
SACRIFICIO MORALITA FERTILITA DEL PAIS
MANTA/MANTA/MANTA
23 JUNIO 1952
001-0001 0001 M
MANTA/MANTA
MANTA 1952



Ricardo Sotomayor

EDUCACIONAL
CASADO
SECUNDARIA
MANTA
06/02/2020

0719441



CITADANIA 130854978-0
MANTA/MANTA/MANTA
12 MARCO 1961
001-0112 00416 M
MANTA/MANTA
MANTA 1961



Ricardo Sotomayor



Portoviejo, 22 de Agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, extiendo el presente certificado provisionl de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor (A) **DIEMERA ALONZO VICENTE JUVENAL** portador de la cédula de ciudadanía 090843290-4. Válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que suscribe al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



[Signature]

Ing. Pedro Sánchez Macías
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
MANABI DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Yauco, 22 de Agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referendum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor(a) **SOLORZANO MORAÑA MERLINDA DEL ROCIO** portador de la cédula de ciudadanía 091405497-7. Válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y sus O sustitutos al certificado de votación.

La vigencia de este documento no le exonerará del pago de multas respectivas al candidato.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Ing. Pedro Sánchez Macías
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
MANABI DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



ESTAS OY FOLIAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vineses

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL DOCE.- DOY FE 7

8011


Simón Zambrano Vineses
Jefe de Oficina
Mantua



DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por los conyuges Sres. VICENTE JUVENAL DÍAZ ALONSO Y MERCEDES DEL ROCJO SOLOBZANO MOREIRA, a favor de la Sra. CENY FRIJAYETH AVILA PARRAGA, otorgado con el número 2.012 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil once, fue autorizada ante el Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del Cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena vigencia. Desconociendo la Notaria la supervivencia de los poderdantes Manta, veintinueve de enero del año dos mil veinte.- Abg. ELSYE CEDENO MENDOZA, Notaria Pública Cuarto del Cantón Manta.



Elsye Cedeno Mendez
Abg. Elsy Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 130354975-0
 AVILA PARRAGA GENNY ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 12 MARZO 1961
 001- 0112 00446 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1961



Genny Elizabeth Avila Parraga

ECUATORIANO**** V4433V4442
 CASADO RAUL ENRIQUE DELGADO CARRANZA
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 HUGO AVILA
 NOEA PARRAGA
 MANTA 06/02/2008
 06/02/2020

0719445



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

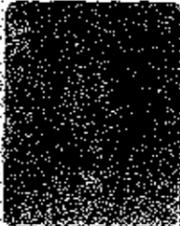
007
 007 - 0294 1303549750
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AVILA PARRAGA GENNY ELIZABETH

MANABI	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	MONTECRISTI	
MONTECRISTI		
CANTÓN	PARRAGUA	5 ZONA

José Boque
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130852421-2
 LOPEZ DELGADO CARMEN ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 ENERO 1976
 001- 0054 00108 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1976



Carmen Lopez

ELECTORAL ***** A3131V1111
 CREADO ROBIN JEFFERSON ZAMORA MENDOZA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 NEIRO ESMIDIO LOPEZ REYES
 ROSA ANANIA DELGADO CARRANZA
 MANTA 17/03/2004
 17/03/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0076 1308524212
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOPEZ DELGADO CARMEN ELIZABETH

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		2
DANTON	PARROQUIA	ZONA

Carmen Lopez

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

8960

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO ANTIOQUEÑO DEPARTAMENTO DE MANIFIESTOS
---	---	--

FECHA DE INGRESO:	200214/15:4	FECHA DE ENTREGA: 24-02-14 16:50
CLAVE CATASTRAL:	3250106000	
NOMBRES y/o RAZÓN:	Solórzano Jenera.	
CÉDULA DE I. y/o RUC:		
CELULAR - TFNO:		

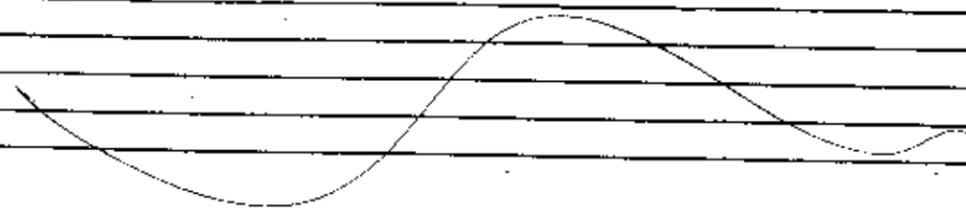
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: *A Comunes*

Pasa ducto

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:



FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

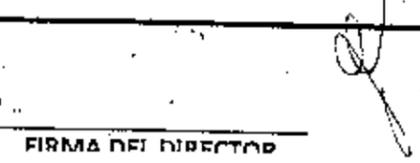
*Se revisó valor por MA del terreno de concreto
 al plano de Cabrer Berrío 2014-2015. SA-NA.*


 FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

21/02/14

INFORME DE APROBACIÓN.


 FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 44844

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 19 de febrero de 2014*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato, actual inmediaciones de Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinte metros calle pública (planificada 6,00 metros de ancho). ATRÁS: Veinte metros áreas sobrante de la Sra. Karina Barrezuela. COSTADO DERECHO: Quince metros área sobrante Sra. Karina Barrezuela. COSTADO IZQUIERDO: Quince metros área sobrante Sra. Karina Barrezuela. - AREA TOTAL: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.585 09/11/1999	1.013
Compra Venta	Compraventa	2.390 24/10/2006	32.712

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- 2. Compraventa

Inscrito el: **martes, 09 de noviembre de 1999**
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.013 - Folio Final: 1.013
Número de Inscripción: 1.585 Número de Repertorio: 3.352
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 25 de octubre de 1999**



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Un lote de terreno ubicado en el sitio mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Superficie Total: Siete mil metros cuadrados. Del predio descrito se han realizado ventas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06370618	Barrezuela Pico Karina Rocio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000968	Barrezuela Manuel Vicente	Soltero	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 24 de octubre de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 32.712 - Folio Final: 32.724
Número de Inscripción: 2.390 Número de Repertorio: 5.144
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de septiembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Ubicado en la calle Sin Nombre, inmediaciones del barrio Urbirrios, parroquia Tarqui, cantón Manta, Por el Frente, Veinte metros calle pública. (planificada 6,00 metros de ancho). Atrás, veinte metros área sobrante de la Sr. Karina Barrezuela. Costado Derecho: quince metros área sobrante Sra. Karina Barrezuela. Costado Izquierdo, quince metros área sobrante Sra. Karina Barrezuela. Área Total: 300.00 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-14064977	Solorzano Moreira Herlinda Del Rocio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-06370618	Barrezuela Pico Karina Rocio	Casado	Manta
Vendedor	13-08669777	Ponce Alcivar Nelson Leonardo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1585	09-nov-1999	1013	1013

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:47:46 del miércoles, 19 de febrero de 2014

A petición de: *Ab. María Asunción Cedeño*

Elaborado por: *María Asunción Cedeño Chávez*
130699887-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Enriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

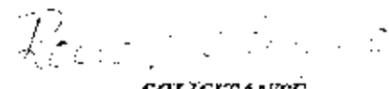
Manabí, 17 de Febrero del 2014

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **Sra. SOLORZANO MOREIRA HERLINDA DEL ROCIO** con número de cedula **C.I. 091406497-7** **SI** se encuentra registrada como usuario de **CNEL REGIONAL MANABÍ** en el sistema Comercial SICO, el cual **NO** mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.


TANYFA HOLGUIN
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE
SOLORZANO MOREIRA HERLINDA DEL ROCIO
C.I. 091406497-7

ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO VICENTE JUVENAL BEMERA ALONZO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
OMAR SOLAZANO
MARIA MOREIRA
MANTA 22/08/2011
22/08/2023

4136611

CIUDADANIA 091406497-7
SOLAZANO MOREIRA BERLINDA DEL ROCIO
MANABI/MANTA/MANTA
25 JUNIO 1972
006- 0531 01416 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1972



Rocio Solazano

↳ 09034 32904. ✓



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1280000800001
Dirección Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611478 / 2611477

TITULO DE CREDITO No. 000241666

1/25/2014 13:35

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-25-01-05-000	300,00	\$ 1.200,00	URBIO URBIRIOS	2014	128328	241666
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
SOLCRZANO MOREIRA HERLINDA DEL ROCIO		0914064977	Costa Judicial			
1/25/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZBETH			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 0,52		\$ 0,52
			MEJORAS 2012	\$ 1,29		\$ 1,29
			MEJORAS HASTA 2012	\$ 26,23		\$ 26,23
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 2,40		\$ 2,40
			TOTAL A PAGAR			\$ 30,44
			VALOR PAGADO			\$ 30,44
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Srta. Maritza Parraga

